INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

IDRD

INFORME EVALUACIÓN AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO

Cuarto trimestre de 2020

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Bogotá D. C., enero 2020

**TABLA DE CONTENIDO**

[PRESENTACIÓN 3](#_Toc62291998)

[1. OBJETIVO 4](#_Toc62291999)

[1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 4](#_Toc62292000)

[2. ALCANCE 4](#_Toc62292001)

[3. MARCO NORMATIVO 5](#_Toc62292002)

[4. METODOLOGÍA 5](#_Toc62292003)

[5. RESULTADOS 6](#_Toc62292004)

[5.1. Capítulo 1: Contratos de prestación de servicios y administración de personal 6](#_Toc62292005)

[5.2. Capítulo 2: Viáticos y gastos de viaje 9](#_Toc62292006)

[5.3. Capítulo 3: Administración de Servicios 9](#_Toc62292007)

[5.4. Capítulo 4: Control del Consumo de los Recursos Naturales y Sostenibilidad Ambiental 12](#_Toc62292008)

[5.5. Capítulo 5: Plan de austeridad 15](#_Toc62292009)

[5.6. Capítulo 6: Otras disposiciones 16](#_Toc62292010)

[6. CONCLUSIONES 17](#_Toc62292011)

[7. RECOMENDACIONES 17](#_Toc62292012)

# PRESENTACIÓN

La Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, dando cumplimiento a las directrices normativas en materia de eficiencia y austeridad en el gasto público, procede a realizar la presente evaluación correspondiente al período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2020, en aras de velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones en cuanto a las medidas de austeridad.

El presente informe se basó en la verificación de las siguientes medidas: Contratos de prestación de servicios y administración de personal, viáticos y gastos de viaje, administración de servicios, control del consumo de los recursos naturales y sostenibilidad ambiental, plan de austeridad y otras disposiciones; tal como lo establece el Decreto 492 de 2019 *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”*.

Así las cosas, atendiendo el artículo No. 1 del Decreto 984 de 2012 en el que se señala: “*Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto…”*, se presenta el siguiente informe de resultados.

# OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las directrices en materia de eficiencia y austeridad en el gasto público incluidas en el Decreto 492 de 2019; así como dar a conocer las observaciones y recomendaciones derivadas de este ejercicio.

# 1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

* Verificar las medidas de austeridad del IDRD relacionadas con los contratos de prestación de servicios y administración de personal, en temas puntuales como: condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, horas extras, dominicales y festivos, compensación por vacaciones, bono navideño, capacitación, bienestar, fondos educativos, estudios técnicos de rediseño institucional y concursos públicos abiertos de méritos.
* Verificar las medidas de austeridad del IDRD relacionadas con viáticos y gastos de viaje.
* Verificar las medidas de austeridad del IDRD relacionadas con administración de servicios, en temas puntuales como: parámetros para contratar servicios administrativos, telefonía celular, telefonía fija, vehículos oficiales, adquisición de vehículos y maquinaria, fotocopiado, multicopiado e impresión, fotocopias a particulares, condiciones para contratar elementos de consumo, cajas menores, suministro del servicio de internet, inventarios y stock de elementos, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles, edición, impresión, reproducción, publicación de avisos, suscripciones y eventos y conmemoraciones.
* Verificar las medidas de austeridad del IDRD relacionadas con el control del consumo de los recursos naturales y sostenibilidad ambiental, puntualmente en el aspecto de servicios públicos.
* Realizar seguimiento del plan de Austeridad del cuarto trimestre de 2020.
* Verificar las medidas de austeridad instauradas en el IDRD para: acuerdos marco de precios, contratación de bienes y servicios, funciones y responsabilidades, procesos y procedimientos, transparencia en la información.

# ALCANCE

La evaluación se realizó a cada una de las medidas o políticas implementadas por el IDRD en el cuarto trimestre de 2020, para dar cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de austeridad y racionalización del gasto público.

# MARCO NORMATIVO

La ejecución del presente informe tiene como marco normativo el siguiente:

Decretos Nacionales

* Decreto 984 del 14 de mayo de 2012 “Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”.
* Decreto 2785 del 04 de agosto de 2011 “Por medio del cual se modifica parcialmente el artículo 4° del Decreto 1737 de 1998”.
* Decreto 966 del 28 de marzo de 2007 “Por la cual de modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998”.
* Decreto 2672 del 11 de diciembre de 2001 “Por el cual se modifica el artículo 9o. del Decreto 1737 de 1998”.
* Decreto 2465 del 27 de noviembre de 2000 “Por el cual se modifica el artículo 8o. del Decreto 1737 de 1998”.
* Decreto 2445 del 23 de noviembre de 2000 “Por el cual se modifican los artículos 8°, 12, 15 y 17 del decreto 1737 de 1998”.
* Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998 “Por la cual se modifica parcialmente los decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998”.
* Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998 “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”.

Decreto Distrital

* Decreto 492 del 15 de agosto de 2019 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”.

# METODOLOGÍA

A través de memorando radicado en Orfeo se solicitó información a la Secretaria General, Subdirectores y Jefes de Oficina. La información solicitada incluyó un cuestionario en el que se especifica en cada una de las medidas de austeridad, las acciones implementadas, el rubro presupuestal y el valor acumulado del gasto al cuarto trimestre 2020.

Se examinó el contenido de la información obtenida para desarrollar los objetivos del seguimiento y rendir el presente informe.

# RESULTADOS

Teniendo en cuenta el marco normativo relacionado con las directrices de austeridad descritas en el Decreto 492 de 2019, se presentan los resultados por cada uno de los objetivos verificados.

## Capítulo 1: Contratos de prestación de servicios y administración de personal

En el periodo evaluado el IDRD no efectuó trámites administrativos para: - Fondos educativos - Estudios técnicos de rediseño institucional. Para este capítulo se evaluó las siguientes medidas de austeridad:

***Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:*** Las necesidades de la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, surge por la insuficiencia y/o inexistencia de funcionarios de planta para desarrollar actividades que están alineadas con las metas y objetivos de los proyectos de inversión. Así las cosas, para lograr dichos objetivos, se define el Plan Anual de Adquisiciones en el cual se incluye el talento humano necesario tanto para el desarrollo de metas, como para la generación, seguimiento y control de los proyectos.

En el cuarto trimestre 2020, el IDRD suscribió 667 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo, para los cuales el Área de Talento Humano emitió certificaciones que acreditaron la insuficiencia y/o inexistencia de funcionarios de planta para desarrollar determinadas actividades requeridas por la Entidad y las autorizaciones para celebrar contratos que tengan el mismo objeto. Dicha responsabilidad fue delegada al Profesional Especializado Código 222 Grado 11 del Área de Talento Humano, mediante el artículo 6 de la Resolución No.196 del 14-jul-2020.

Se realizó revisión en el SECOP II de 67 contratos que corresponden al 10% del total de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, celebrados en el periodo evaluado, de los cuales se pudo constatar dicha certificación. Adicionalmente, se observó que como consecuencia de la Resolución 196 del 2020, el Área de Talento Humano actualizó el formato CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL e incluyó el ítem de *“autorización para celebrar contratos con mismo objeto*”.

De otra parte, se cuenta con la Resolución 22 del 16-ene-2019 mediante la cual se establecieron los valores de referencia aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, definiendo como el mayor valor de referencia $13.800.000 y en la que se señala la restricción para el pacto de honorarios superiores a la remuneración total mensual de la Directora General de la Entidad y sus excepciones. Para este periodo de evaluación, se cumplió con esta medida de austeridad, por cuanto el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con mayor valor fue el No. 2912-2020 por valor de $13.800.000 mensuales.

***Horas extras, dominicales y festivos:*** El IDRD cuenta con el formato *"Planilla autorización y relación horas extra V7"* publicado en el aplicativo Isolución*,* en el cual se relaciona la jornada laboral, la cantidad de horas extras y recargo nocturno autorizado al personal de planta. Este formato debe ser firmado y aprobado por el Jefe inmediato, el Subdirector que solicite el tiempo extra y el Ordenador del Gasto. Así mismo se señala en la planilla que debe ser radicada al menos cinco (5) días antes del desarrollo de las actividades indicadas.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas para la nueva normalidad mediante el Decreto Distrital 193 del 26-ago-2020, se dio apertura de parques, escenarios y ciclovía. Así las cosas, el IDRD reconoció y ordenó el pago de horas extra mediante las Resoluciones Nos. 417 del 20-oct-2020, 477 del 18-nov-2020 y 641 del 11-dic-2020 a funcionarios con cargos de nivel técnico y asistencial, de conformidad con la normatividad.

El valor a pagar de las horas extra se realiza mediante el programa de liquidación extras/compensatorios KNMLIQHE, en el cual se le digita el tope de acuerdo con lo autorizado (50% de la remuneración básica mensual) y en caso de excederlo se acumulan como reconocimiento por compensatorios, a razón de 8 horas extras por cada día a compensar, de acuerdo a los literales a y b del artículo 8 de la Resolución 004 del 16-may- 2014. Durante el cuarto trimestre, se reconocieron compensatorios mediante Resoluciones a 23 funcionarios con cargos de nivel técnico y asistencial.

Es importante señalar que mediante numeral 2 del artículo 5 de la Resolución 196 del 14-jul-2020 se delegó al Subdirector Administrativo y Financiero la siguiente función: *“En materia de administración de personal, la facultad de conceder licencias, permisos de un día o más, traslados, comisiones y vacaciones, el reconocimiento y pago de primas técnicas, viáticos y gastos de viaje, la liquidación y pago de nómina y prestaciones sociales a los funcionarios del Instituto Distrital de Recreación y Deporte. Las solicitudes efectuadas por los funcionarios para el otorgamiento de licencias, permisos y vacaciones deberán contar para su trámite con el visto bueno de su jefe inmediato.”,* sin que en ésta se estableciera de manera expresa que es el responsable de autorizar las horas extras.

Finalmente sobre este concepto de gasto, se indica que mediante memorando No. 238223 del 07-jul-2020 la Oficina de Control Interno remitió el Informe Final de la Auditoría a la Liquidación de Nómina y Prestaciones Sociales, en el que se formuló un hallazgo relacionado con la oportunidad y justificación de horas extras, pues en algunos casos no se acreditó las necesidades reales e imprescindibles del servicio a atender durante el tiempo extra laborado; razón por la cual, se observó la aplicación parcial de esta medida de austeridad.

Para atender dicho hallazgo, la Subdirección Administrativa y Financiera - SAF emitió el memorando No. 308343 del 28-sep-2020, que contiene lineamientos para la autorización de horas extra y enfatiza la importancia de la autorización con base en necesidades del servicio reales e imprescindibles; tal como se expresa en la normatividad vigente. A su vez, mediante memorando 311093 del 29-sep-2020 invitó a Secretaria General, Subdirectores y Jefes de Oficina para socializar los lineamientos impartidos.

***Compensación por vacaciones:*** En el memorando No. 580373 del 10-sep-2019, se señaló como lineamiento para la compensación por vacaciones que *“Sólo se efectuará el reconocimiento en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas en el caso de retiro del servicio del servidor público, a título de indemnización por vacaciones”,* acorde con el artículo 5 del Decreto 492 del 2019.

Al respecto, la Entidad al momento del retiro de un funcionario verifica en el sistema de nómina y en la historia laboral, los periodos de vacaciones causados pendientes por disfrutar a la finalización de la relación laboral. Si se encuentra que hay vacaciones pendientes por disfrutar se tramita el traslado presupuestal al rubro de “indemnización de vacaciones” ante la Secretaría Distrital de Hacienda, anexando a la solicitud la relación de exfuncionarios que tienen periodos de vacaciones pendientes y deben ser reconocidas y pagadas.

Durante el cuarto trimestre 2020, se realizó la reliquidación de tres (3) exfuncionarios directivos y un (1) trabajador oficial y se tramitó traslado presupuestal ante la Secretaría Distrital de Hacienda.

De otra parte, la SAF como estrategia requirió mediante memorando No. 200853 del 7-may-2020, a todos los funcionarios y trabajadores oficiales de la planta del Instituto que tengan períodos de vacaciones causados pendientes por disfrutar, proceder a programar y/o reprogramar las mismas para ser disfrutadas durante el segundo semestre del 2020.

***Bono navideño:*** Para el periodo evaluado, se entregaron bonos a los hijos de los funcionarios menores de 13 años por un monto de $170.000 cada uno, mediante el Contrato No. 2374-2020[[1]](#footnote-1) donde se establece dicho monto en el Anexo 2. “Especificaciones técnicas actividades de bienestar, capacitación y SST 2020”; dando cumplimiento al monto máximo establecido por la Ley de seis (6) SMDLV que equivaldría a $175.560 (SMMLV para la vigencia 2020: $877.803 según artículo 1 del Decreto 2360 de 2019).

Es importante anotar que, en el cuarto trimestre del 2020, en el IDRD no se presentó funcionarios con hijos entre los 13 y 18 años con alguna condición de discapacidad y que dependan económicamente de sus padres.

***Capacitación:*** De acuerdo con el Plan Institucional de Capacitación – PIC 2020 suministrado por el Área de Talento Humano, se presentaron 30 temáticas de capacitación, de las cuales el 37% son proporcionadas por otras entidades públicas tales como: Concejo de Bogotá, DASCD, DAFP, ESAP, SENA y Ministerio de TIC.

De otra parte, para las capacitaciones que impliquen algún costo el IDRD tiene establecido el formato denominado *“Evaluación de Impacto de Capacitación V2”* publicado en el aplicativo Isolución, con el objetivo de medir el nivel de aplicación en la práctica laboral del conocimiento adquirido durante la capacitación.

***Bienestar:*** El IDRD consideró la oferta realizada por el Departamento Administrativo de Servicio Civil Distrital - DASCD, para promover la participación de los servidores públicos en los eventos tales como: Concierto de Navidad, alianzas con las Universidades e Instituciones privadas, inscripción de cursos microlearning, entre otros.

***Concursos públicos abiertos de méritos:*** De acuerdo con las directrices dadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el Instituto se encuentra en proceso de estructuración de la Convocatoria Distrito 4, en el último trimestre no se llevaron a cabo reuniones con el DASCD.

## Capítulo 2: Viáticos y gastos de viaje

Para el periodo evaluado, el IDRD no autorizó comisiones de servicio al exterior ni al interior del país a ningún funcionario.

## Capítulo 3: Administración de Servicios

En el periodo evaluado el IDRD no efectuó trámites administrativos para: Adquisición de equipos de cómputo, impresión y fotocopiado (parámetros para contratar servicios administrativos), Adquisición de vehículos y maquinaria – Fotocopiado, Multicopiado e impresión – Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles – Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos – Suscripciones – Eventos y conmemoraciones. Para este capítulo se evaluaron las siguientes medidas de austeridad:

***Telefonía celular:*** Para el periodo analizado, el Instituto asignó 25 líneas celulares a funcionarios de nivel Directivo; se realizó renegociación de las tarifas de los planes por cada una de las líneas pasando de $122.000 a $73.910 con planes ilimitados en voz y datos a partir del mes de octubre.

Por lo anterior, se observó que el costo del plan por celular es inferior a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 492 de 2019 que señala: *“… las entidades y organismos (…) pagarán y reconocerán por los consumos mensuales de telefonía celular, hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV por un plan de celular”*, que para la vigencia 2020 equivaldría a $438.902 (SMMLV $877.803 según art.1 del Decreto 2360 de 2019).

***Telefonía fija:*** Mediante un acuerdo interadministrativo con la ETB, se provee al IDRD del servicio de telefonía IP e internet. Como mecanismos de control,se cuenta con un informe trimestral de llamadas provisto por la ETB.

Actualmente existen 42 extensiones con acceso para efectuar llamadas nacionales y a celulares, por medio de contraseñas de autorización, para las siguientes áreas:

* Dirección y Secretaria general (6): funcionarios habilitados por solicitud de la Directora
* Costos (2): técnicos para llamadas a proveedores
* Jurídica (4): técnicos para atención de solicitudes.
* Planeación (1): secretaria habilitada por solicitud de Jefe de área
* Archivo y correspondencia (3): funcionarios habilitados por solicitud de Jefe de área
* Quejas y reclamos (3): funcionarios cuyo fin es para atención de PQRS
* Administrativa y financiera (5): secretarias de área
* Tesorería (2): secretarias y personal del área
* Sistemas (10): técnicos, infraestructura, analistas
* Construcciones (1): únicamente la secretaria de la Subdirección
* Recreación y deporte (3): secretaria y personal de Subdirección
* Parques (2): secretaria y personal de Subdirección

***Vehículos oficiales:*** En el cuarto trimestre de 2020, el IDRD cuenta con 16 vehículos distribuidos y asignados así: siete (7) pertenecen al parque automotor de propiedad del Instituto, los cuales están asignados a la Dirección General, Secretaría General y a las cinco (5) Subdirecciones; nueve (9) prestan sus servicios a través de contrato para atender las necesidades de las dependencias orientadas al cumplimiento de la misión institucional, objetivos y fines del Instituto.

De acuerdo con la normatividad, los vehículos cuentan con los siguientes mecanismos de control:

* Sistema de monitoreo tipo GPS, el cual indica en tiempo real la posición del vehículo, velocidad y recorrido.
* Microchip para controlar el consumo diario de combustible, estableciendo como tope mensual de consumo para camionetas doble cabina y Station wagon un monto de $1.000.000 y para camionetas Toyota $1.500.000.

Respecto al mantenimiento del parque automotor, el IDRD suscribió el contrato No.1416 por valor de $30.000.000, cuyo objeto contractual es: *“Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos que integran el parque automotor del IDRD”*, en el cual en el anexo 4. “Estudios y documentos previos para procesos de mínima cuantía” se señalan en el numeral 3.1.2. las obligaciones específicas del contratista, en donde se evidencian los tiempos de las actividades generales.

Durante el periodo evaluado, no se autorizó la movilización de vehículos fuera del perímetro del Distrito Capital. Para la vigencia 2020, el consumo de combustibles se presentó así:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Período** | **I trimestre** | **II Trimestre** | **III Trimestre** | **IV Trimestre** |
| Galones | 655 | 15 | 143 | 435 |

Fuente: SAF

***Condiciones para contratar elementos de consumo:*** Entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre del 2020, en el IDRD se entregó 466 resmas de papel a las oficinas que lo solicitaron debido a que hay poca presencia de funcionarios y contratistas en la sede administrativa por causa de las medidas preventivas frente a la pandemia COVID19, en el primer trimestre donde se presentó un consumo normal, se entregaron 612.

Por otro lado, desde el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA se lleva el control de las resmas de papel entregadas a cada dependencia a través del formato *“Control consumo papel para la sede administrativa”* publicado en Isolución, reportando para la vigencia 2020 el siguiente consumo:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Período** | **I trimestre** | | **II Trimestre** | | **III Trimestre** | | **IV Trimestre** | |
| Resmas de papel | Carta | Oficio | carta | Oficio | Carta | Oficio | Carta | Oficio |
| 612 | 0 | 0 | 0 | 14 | 11 | 305 | 161 |

Fuente: SAF

***Cajas menores:*** De acuerdo con la normativa, el IDRD cuenta con dos cajas menores constituidas en la vigencia 2020 mediante las Resoluciones: 70 del 13-feb-2020 de responsabilidad de la SAF por cuantía mensual de $20.500.000 y 96 del 24-feb-2020 de responsabilidad de la Oficina Asesora Jurídica -OAJ por cuantía mensual de $1.854.000.

Respecto de la finalidad de las cajas menores del Instituto, en el artículo 4 de las Resoluciones en mención, se indica: *“****Finalidad:*** *La Caja Menor atenderá los gastos generales identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto Anual del Distrito Capital que tengan carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables…”*; de conformidad con el artículo 20 del Decreto 492 de 2019.

***Suministro del servicio de internet:*** El IDRD dispone de canales de internet que garantizan la comunicación entre las diferentes dependencias de la entidad, con la ciudadanía y las demás entidades distritales y nacionales; dicho suministro cuenta con la *Política de seguridad digital y de la información* publicada en Isolución, en donde se reglamenta el control de accesos y monitoreo de la red, atendiendo lo establecido en el artículo 21 del Decreto 492 de 2019 que señala: *“…las áreas de Sistemas o Tecnología de la Información propenderán por disponer de medidas de control y bloqueo o niveles de acceso.”*

Así las cosas y de acuerdo con la política mencionada, el Área de Sistemas controla el acceso mediante el enfoque basado en roles, aplicando los principios: i) *lo que necesita conocer* (solamente se concede acceso a la información que la persona necesita para la realización de sus tareas) y ii) *lo que necesita usar* (solamente se concede acceso a las instalaciones de procesamiento de información que las personas requieran para su trabajo). A su vez, el acceso a redes Wi-Fi se controla con autenticación por contraseña y se tiene restringido el acceso a sitios que no están relacionados directamente con los temas de la Entidad.

***Inventarios y stock de elementos:*** Se encuentran almacenados en las diferentes bodegas del Almacén General de la Entidad, siendo identificados, valorizados, reportados a la compañía de seguros cada vez que se hace su ingreso y actualizados al darse de baja. De otra parte, con los remates se depuran los activos inservibles obsoletos y no utilizables.

## Capítulo 4: Control del Consumo de los Recursos Naturales y Sostenibilidad Ambiental

Para este capítulo se evaluó las siguientes medidas de austeridad:

***Servicios públicos*:** La responsabilidad del ahorro del consumo de agua y energía se divide en dos subdirecciones diferentes, la Subdirección Administrativa y Financiera responsable de la sede administrativa y la Subdirección Técnica de Parques responsable de los parques y escenarios del IDRD.

**Sede Administrativa**: Con el objetivo de ahorrar el consumo de agua y energía, la sede administrativa del IDRD cuenta con las siguientes medidas:

* Renovación de iluminarias convencionales por bombillos ahorradores y lámparas LED, con un 100% de instalación, a las cuales se les realiza mantenimiento y limpieza.
* Instalación en un 100% de dispositivos ahorradores de agua en baterías sanitarias, lavamanos y pocetas de aseo.
* Se tiene sectorizado el sistema de energía eléctrica de acuerdo con la organización de las oficinas e instalaciones.
* En algunos sectores existen sensores de movimiento como en los baños, para evitar el desperdicio de energía eléctrica mientras estén desocupados.
* Campañas internas que promueven el buen uso del recurso energético, para el cuarto trimestre se divulgó lo relacionado con el apagón ambiental desde casa y la racionalización del consumo en la época navideña.

Adicionalmente, en la sede administrativa del IDRD se aprovecha al máximo la luz natural en algunos sectores debido a los ventanales de pared a piso que existen, utilizando para su regulación películas y en algunas zonas la instalación de persianas tipo blackout.

De acuerdo con el Plan de Austeridad establecido en la entidad, se cuenta con las metas para el ahorro de energía (KWH) y agua (M³) como se indica a continuación:

* Disminuir el consumo de agua con respecto al mismo periodo del año anterior en 2% anual.
* Disminuir el consumo de energía con respecto al mismo periodo del año anterior en 2% anual.

De otra parte y teniendo en cuenta lo solicitado en el art. 27 del Decreto 492 de 2019, se observó que aún no se han implementado acciones tendientes a la reutilización de agua lluvia y aguas residuales; teniendo en cuenta que la estructura de la sede administrativa del IDRD no es apta para soportar la infraestructura necesaria para captar agua lluvia; así como que las aguas residuales provienen de lavamanos, sanitarios y duchas, que por sus condiciones fisicoquímicas y microbiológicas no son aptas para ser reutilizadas.

***Servicio de Acueducto y Alcantarillado****:* Se comparte con el Ministerio del Deporte debido a que no existen contadores independientes; razón por la cual llega una sola factura, cuyo valor es asumido por el Ministerio del Deporte en un 80% y el IDRD en un 20% del total a pagar.

De acuerdo con la información suministrada por PIGA, se presenta a continuación el comportamiento del servicio de acueducto y alcantarillado para el periodo evaluado (es de tener en cuenta que lo estipulado en la tabla es lo que le corresponde al IDRD pagar de la factura total):

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Mes** | **Unidades** | **2019** | **2020** | **%** |
| Octubre-noviembre | $ | 4.829.630 | 1.437.436 | -70,24 |
| Metros Cúbicos | 1.035 | 268 | -74.11 |

Fuente: SAF

***Servicio de Energía:*** Al igual que sucede con el Servicio de Acueducto y Alcantarillado, el consumo del Servicio de Energía se comparte con el Ministerio del Deporte, por cuanto no existe contadores independientes. Para este caso, el IDRD asume el 80% del total facturado y el Ministerio del Deporte asume el 20% restante.

De acuerdo con la información suministrada por PIGA, se presenta a continuación el comportamiento del consumo de energía (es de tener en cuenta que lo estipulado en la tabla es lo que le corresponde al IDRD pagar de la factura total), para lo cual se tiene en cuenta el monto que se pagó y el consumo en kW/h, por cuanto el valor en pesos del kW/h varía por mes y en algunos casos estas dos unidades pueden no tener la misma tendencia.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Mes** | **Unidades** | **2019** | **2020** | **%** |
| Octubre | $ | 22.215.544 | 6.332.746 | -71.49 |
| kW/h | 52.800 | 15.200 | -71.21 |
| Noviembre | $ | 18.688.855 | 8.759.736 | -53.13 |
| kW/h | 45.600 | 20.000 | -56.14 |
| Diciembre | $ | 18.558.918 | 9.327.744 | -49.74 |
| kW/h | 42.400 | 21.600 | -49,06 |

Fuente: SAF

**Parques y escenarios del IDRD**: Con el objetivo de ahorrar el consumo de agua y energía, se cuenta con las siguientes medidas:

* En los parques y escenarios de acuerdo a su diseño se optimiza el uso de la luz natural.
* En el Estadio El Campin y los parques Gaitana y Los Novios, se cuentan con dispositivos ahorradores de agua.
* Se realizó campañas de sensibilización del uso y ahorro eficiente del agua, energía y residuos sólidos en los parques La Amistad y Gilma Jiménez.

De otra parte y teniendo en cuenta lo solicitado en el art. 27 del Decreto 492 de 2019, se observó que aún no se cuenta con las siguientes acciones:

* No se han establecido metas cuantificables y verificables de ahorro de energía eléctrica (KWH) y agua (Metros Cúbicos) en parques y escenarios, por lo que no se han realizado evaluaciones sobre el ahorro en estos servicios.
* No se han reforzado o implementado medidas como: - Instalar sensores de movimiento o temporizadores en especial áreas como baños, parqueaderos, pasillos y otros lugares que no tienen personal de manera permanente - Instalar bombillas o luminarias de bajo consumo y mantenerlos limpios - Sectorizar el sistema de energía eléctrica de acuerdo con la organización de las oficinas e instalaciones, para la reducción del consumo.
* No se evidenció programas de mantenimiento periódico que incluyan: Revisión frecuente del estado físico de medidores, tuberías y dispositivos, orientado a minimizar los niveles de pérdidas - Mantenimientos correctivos y preventivos a los sistemas de iluminación e hidráulico - Hacer uso de mecanismos para promover la utilización de aguas lluvia y el reúso de las aguas residuales.

***Vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles:*** El IDRD expidió la Resolución 340 del 19-jun-2018, *“por la cual se adopta e implementa el Programa Institucional para la Promoción del Uso de la Bicicleta como medio de transporte para los funcionarios públicos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD”,* definiendo como objetivo general del programa, el siguiente:

*“…fortalecer el uso de la bicicleta como medio de transporte y de movilidad sostenible, con el fin de preservar el medio ambiente, promover buenos hábitos de vida saludable, generar espacios de sana convivencia, así como generar la cultura de uso de la bicicleta entre los servidores públicos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte”*

Adicionalmente, dispuso de bici-parqueaderos para los servidores que utilicen éste medio de transporte.

## Capítulo 5: Plan de austeridad

Se cuenta con el Plan de austeridad publicado en la página web de la entidad, el cual se encuentra disponible en la sección: Transparencia / Planeación / Políticas, lineamientos y manuales / Planes Institucionales.

Aunque el seguimiento debe ser semestral según lo estipulado en el Decreto, se sugiere que el seguimiento se realice trimestralmente de acuerdo con la periodicidad que quedó estipulada en el Plan. Así las cosas, se presenta a continuación el resultado del seguimiento realizado para el cuarto trimestre de acuerdo con los temas identificados en el Plan.

* **Administración de Personal:** Se cumplió la meta de: “*disminuir en el 100% valor de logística*” de las capacitaciones previstas en el PIC para la vigencia 2020, por cuanto el IDRD suscribió el contrato No. 2880[[2]](#footnote-2) y no se incluyó ninguna obligación relacionada con logística según lo indicado en el numeral 2.3.2 Obligaciones Específicas del anexo 4. Documento y Estudios previos, aunado con que se estableció dentro de las obligaciones: *“Dictar de manera virtual en tiempo real, las sesiones que sean propuestas en cada uno de los módulos descritos en la ficha técnica y los estudios previos”*
* **Viáticos y gastos de viaje:** Se cumplió la meta de*: “Reducir los gastos de este rubro en un 2 % anual”,* en razón a que la Entidad no autorizó comisiones y se evidencia en el reporte de ejecución presupuestal de egresos que el rubro 312020205 viáticos y gastos de viaje no se ejecutó.
* **Administración de servicios**: No se aportó evidencias que le permita a la Oficina de Control Interno evaluar el seguimiento; sin embargo, Almacén General informó que se presentó una disminución en las solicitudes de elementos de oficina y solo se realizó dotación de bienes muebles al parque Sausalito y Atahualpa.
* **Control del consumo de los recursos naturales y sostenibilidad ambiental:** Se cumplió las metas: *“Disminuir el consumo de agua con respecto al mismo periodo del año anterior en 2 % anual” y “Disminuir el consumo de energía con respecto al mismo periodo del año anterior en 2 % anual”,* valores que se encuentran descritos en el numeral 5.4 de éste documento.

No obstante, es importante anotar que el consumo en los servicios de Energía y de Acueducto y Alcantarillado disminuyeron de manera importante, debido a la baja presencia de funcionarios y contratistas en la Sede Administrativa del IDRD, por las medidas de cuidado y aislamiento preventivo frente a la pandemia del COVID19.

* **Política Cero Papel:** Se cumplió la meta de *“reducir el consumo de papel con respecto al mismo periodo del año anterior en 1% anual”* de la siguiente manera:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Vigencia** | **2019** | | **2020** | | **%** | |
| Resmas de Papel | Carta | Oficio | Carta | Oficio | Carta | Oficio |
| 2400 | 865 | 931 | 172 | -61.21 | -80.12 |

Fuente: SAF

Al igual que ocurre con el consumo de agua y energía, la importante disminución es producto de la baja asistencias de funcionarios y contratistas en la sede Administrativa.

## Capítulo 6: Otras disposiciones

Para este capítulo se evaluó las siguientes medidas de austeridad:

***Acuerdos marco de precios:*** Durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2020, el IDRD adelantó adquisiciones por el sistema de Acuerdos Marco de Precios, así:

* Orden de Compra No 61862 del 15-dic-2020 con Organización Terpel S.A, para el artículo *Combustible (Categoría A)-Referencia Bogotá*.
* Orden de Compra No 62690 del 23-dic-2020 con Veneplast Ltda, para los artículos: -*Sobre de correspondencia con ventanilla paquete x 100 – Sobre de manila carta paquete x 100 - Sobre de manila radiólogo paquete x 100 - Sobre lord - Papel bond 75g carta caja x 10 resmas - Papel bond 75g oficio caja x 10 resmas - Block amarillo cuadriculado - Cartulina 1/8 x10 unidades*

Lo anterior, dando aplicación a lo establecido en el art. 31 del Decreto 492 de 2019 que solicita a la Entidad analizar *“la conveniencia de hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente…”.*

***Contratación de bienes y servicios:*** Durante la vigencia 2020, el IDRD no ha realizado gestiones para adelantar procesos de multicompras con otras entidades u organismos del sector, como se indica en el artículo 32 del Decreto 492 de 2019: *“…deberán considerar la realización de multicompras para varias entidades y organismos de un mismo sector, lo cual facilita las adquisiciones por volumen, obtener precios favorables y mayores descuentos”.*

***Funciones y responsabilidades:*** Se cuenta con profesionales encargados, para recopilar la información y dar respuesta en lo referente a los resultados en la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público en el IDRD.

***Procesos y procedimientos:*** Se están realizando reuniones con los diferentes equipos de trabajo en compañía de la Oficina Asesora de Planeación para optimizar recursos y eliminar actividades en procesos y procedimientos, actualizando en el periodo evaluado documentos tales como: Formato *“Solicitud Sesiones en Directo*”, Formato *“Solicitud de modificación contractual”,* Procedimiento para el manejo de la comunicación, Caracterización del proceso de Gestión de Comunicaciones, entre otros, los cuales se encuentran publicados en el aplicativo Isolución.

***Transparencia en la información:*** La Oficina de Control Interno realiza y publica trimestralmente el informe de evaluación a las medidas de austeridad en el gasto público.

# CONCLUSIONES

El IDRD ha implementado las medidas de austeridad en el gasto público de acuerdo con la normatividad vigente relacionada con contratación de prestación y administración de personal, viáticos y gastos de viaje, administración de servicios generales y consumo de recursos naturales y sostenibilidad ambiental; sin embargo, en algunos casos se requiere mejorar en lo relacionado con:

* Control al consumo de recursos naturales y sostenibilidad ambiental, en los parques y escenarios administrados por el IDRD.

Respecto del consumo de los recursos naturales en la sede Administrativa, se observó una disminución sustancial causada por la baja asistencia de funcionarios y contratistas, atendiendo las medidas adoptadas por el Distrito para contener la pandemia COVID19.

Ahora bien, en el periodo evaluado el IDRD dio cumpliendo con las metas establecidas en el Plan de Austeridad, excepto en el tema de Administración de Servicios, en el que no se contó con evidencia para hacer seguimiento.

# RECOMENDACIONES

De acuerdo con los resultados del seguimiento y evaluación realizada por esta Oficina, se emiten las siguientes recomendaciones:

* En relación con el ahorro del consumo de agua y energía de parques y escenarios, es importante implementar las acciones descritas en el artículo 27 del Decreto 492 de 2019. A su vez, incluir en el Plan de Austeridad, actividades tendientes a racionalizar el consumo de servicios públicos, formulando metas cuantificables y verificables de ahorro de energía (KWH) y agua (M³).
* Continuar con el seguimiento al Plan de Austeridad de acuerdo con la periodicidad definida en dicho instrumento (trimestral), documentar los avances y publicar en la página Web los resultados, en procura de facilitar el acceso de la información y la aplicación de la Ley de Transparencia.

Cordialmente,

ROSALBA GUZMÁN GUZMÁN

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Deyanira Díaz Alvarado

1. Número del proceso en SECOP II: IDRD-DG-CD-2374-2020, Objeto contractual: *“Prestar los servicios para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del plan de bienestar e incentivos, el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo…”* [↑](#footnote-ref-1)
2. Número del proceso en SECOP IDRD-SG-SAMC-020-2020, Objeto contractual: *“contratar los servicios para realizar actividades de capacitación y formación de acuerdo con el plan institucional de capacitación PIC 2019-2020 dirigidos a fortalecer las competencias y habilidades de los servidores públicos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte*” [↑](#footnote-ref-2)